

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS EXTEMPORANEAS  
PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 026 DE  
2023.**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS EXTEMPORANEAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria abierta No. 026 de 2023 que tiene por objeto: *“Prestación de servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios focalizados, para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.”*

De acuerdo con el cronograma del proceso, se da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

**OBSERVANTE:** TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S  
**FECHA DE PRESENTACIÓN:** Martes, 7 de noviembre de 2023 5:17 p. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

“1. Solicitamos amablemente a la entidad se aclare si los documentos del coordinador operativo y el apoyo administrativo y financiero se deben anexar junto con la propuesta o solo es para el proponente seleccionado.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara al consultante que la documentación, perfil y experiencia del coordinador operativo y el apoyo administrativo se encuentran relacionadas de manera específica en el **ANEXO 22 ESPECIFICACIONES – TECNICAS – TRANSPORTE, numeral 9 Personal mínimo requerido**. En este anexo se establece con respecto a la verificación de la documentación en la **Nota 2** que *“La verificación de los documentos soporte del Apoyo Administrativo y Financiero se realizará al inicio de la ejecución del contrato, una vez se realice dicho requerimiento por el Supervisor del contrato”*.

De acuerdo con lo anterior la documentación del Apoyo Administrativo y Financiero es la única que podrá ser presentada una vez lo solicite el Supervisor del contrato al proponente seleccionado, aclarando que la documentación del coordinador operativo será evaluada en conjunto con la presentación de la oferta del proponente.

**OBSERVACIÓN 2:**

“De igual forma solicitamos a la entidad eliminar el requisito 3.9.1.1 en lo que tiene que ver con la solicitud del certificado de experiencia del coordinador emitido por la entidad contratante a la cual le presto los servicios de coordinación, teniendo en cuenta que las entidades no generan este tipo de certificados puesto que el servicio que contrataron fue el de transporte especial de pasajeros y por ende es por este servicio que emiten los certificados de experiencia.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se acoge parcialmente la observación y se modifica mediante Adenda No. 3 el numeral 3.9.1.1 quedando de la siguiente manera:

3.9.1.1 Reglas para la acreditación del perfil y experiencia del Coordinador del Proyecto:

Hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos académicos y de experiencia. Deberá presentar certificaciones **en las que se relacionen los contratos y/o proyectos en los que haya**

**ejecutado el rol de coordinador o líder de operaciones** y que contenga como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del profesional y rol ejecutado.
- **Relación de los contratos o proyectos con funciones realizadas.**
- Fecha de inicio y finalización de las funciones realizadas.
- Fecha, firma y cargo del funcionario o persona que expide la certificación.
- El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslajos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.”

**OBSERVANTE:**

**BIP TRANSPORTES SAS**

**FECHA DE PRESENTACIÓN:**

Martes, 8 de noviembre de 2023, hora 05:13 am.

**OBSERVACIÓN 1:**

“...de manera atenta y atendiendo lo preceptuado en la reglamentación (Decreto 1079 de 2015) para el sector transporte, en procura de una selección objetiva y teniendo en cuenta que dentro del proceso citado se encuentra la necesidad de transporte multimodal en su modo FLUVIAL, consideramos que sea irrestricta la necesidad de solicitar a los oferentes la RESOLUCIÓN como OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL (OTM), en procura de garantizar el cumplimiento de las normas legales para dicha modalidad.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

No se acoge la observación, se aclara al proponente que el alcance del servicio es transportar al personal de la operación catastral en cada municipio y en virtud de este alcance se exige como requisito habilitante la resolución del servicio de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial que se encuentra relacionado en el numeral **3.6 HABILITACIÓN PARA OPERAR** del análisis preliminar.

En lo relacionado con la modalidad de transporte fluvial se aclara que las especificaciones técnicas y regulatorias requeridas para este servicio se encuentran relacionadas en el **ANEXO 22 ESPECIFICACIONES – TECNICAS – TRANSPORTE numeral 7. Especificaciones del transporte Fluvial.**

**OBSERVANTE:**

**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S**

**FECHA DE PRESENTACIÓN:**

jueves, 9 de noviembre de 2023 10:20 a. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

“(...) De manera atenta solicitamos a la entidad aclarar si el algún momento en la prestación del servicio se llega a pernotar(...)”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara al proponente que los servicios de transporte de personal están contemplando que el retorno se realice el mismo día en un periodo máximo de diez (10) horas. Es decir, no habría lugar a pernотaciones.

**OBSERVANTE:**

**PLATINO VIP S.A.S**

**FECHA DE PRESENTACIÓN.**

jueves, 9 de noviembre de 2023 10:30 a. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

“Entendemos que la prestación del servicio se realiza en los municipios mencionados FORTUL, PTO LIBERTADOR, TIERRA ALTA, MONTELIBANO, TIBU, TAMBO y MIRANDA. Y que dichos servicios empiezan en el casco urbano de los mismos, esto quiere decir que el servicio no implica pernoctadas, es decir que salen y regresan el mismo día desde el municipio, es decir empiezan en Fortul y prestan el servicio en Fortul y se regresan el mismo día a Fortul.

y finalmente en caso de que se excedan las 10 horas de servicio como se pagaran las horas adicionales.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara al proponente que los servicios de transporte de personal se realizarán desde las cabeceras municipales de cada uno de los siete (7) municipios focalizados relacionados en la CA 026 de 2023 y hasta los lugares urbano o rurales donde se realizarán las actividades propias de la operación catastral. Estos trayectos están diseñados para que el retorno se realice el mismo día en un periodo máximo de diez (10) horas.

**OBSERVANTE:**

**TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S**

**FECHA DE PRESENTACIÓN.**

jueves, 9 de noviembre de 2023 10:47 a. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

“1. Solicitamos amablemente a la entidad se aclare si los documentos del coordinador operativo y el apoyo administrativo y financiero se deben anexar junto con la propuesta o solo es para el proponente seleccionado. De igual forma solicitamos a la entidad eliminar el requisito 3.9.1.1 en lo que tiene que ver con la solicitud del certificado de experiencia del coordinador emitido por la entidad contratante a la cual le presto los servicios de coordinación, teniendo en cuenta que las entidades no generan este tipo de certificados puesto que el servicio que contrataron fue el de transporte especial de pasajeros y por ende es por este servicio que emiten los certificados de experiencia. Adicional se debe tener en cuenta que la suscripción del contrato es entre dos personas jurídicas.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara al proponente que la documentación, perfil y experiencia del coordinador operativo y el apoyo administrativo se encuentran relacionadas de manera específica en el **ANEXO 22 ESPECIFICACIONES – TECNICAS – TRANSPORTE, numeral 9 Personal mínimo requerido**. En este anexo se establece con respecto a la verificación de la documentación en la **Nota 2** que “*La verificación de los documentos soporte del Apoyo Administrativo y Financiero se realizará al inicio de la ejecución del contrato, una vez se realice dicho requerimiento por el Supervisor del contrato*”.

De acuerdo con lo anterior la documentación del Apoyo Administrativo y Financiero es la única que podrá ser presentada una vez lo solicite el Supervisor del contrato al proponente seleccionado, aclarando que la documentación del coordinador operativo será evaluada en conjunto con la presentación de la oferta del proponente.

Respectos a la solicitud de la eliminación del numeral 3.9.1.1 del análisis preliminar, se acoge parcialmente la observación y se modifica mediante Adenda No. 3 este numeral, quedando de la siguiente manera:

3.9.1.1 Reglas para la acreditación del perfil y experiencia del Coordinador del Proyecto:

Hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos académicos y de experiencia. Deberá presentar certificaciones **en las que se relacionen los contratos y/o proyectos en los que haya ejecutado el rol de coordinador o líder de operaciones** y que contenga como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del profesional **y rol ejecutado**.
- **Relación de los contratos o proyectos con funciones realizadas.**
- Fecha de inicio y finalización de las funciones realizadas.
- Fecha, firma y cargo del funcionario o persona que expide la certificación.
- El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

**OBSERVANTE:** **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S**  
**FECHA DE PRESENTACIÓN:** miércoles, 15 de noviembre de 2023 9:52 a. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

“1. Solicitamos amablemente a la entidad se aclare si los documentos del coordinador operativo y el apoyo administrativo y financiero se deben anexar junto con la propuesta o solo es para el proponente seleccionado. De igual forma solicitamos a la entidad eliminar el requisito 3.9.1.1 en lo que tiene que ver con la solicitud del certificado de experiencia del coordinador emitido por la entidad contratante a la cual le presto los servicios de coordinación, teniendo en cuenta que las entidades no generan este tipo de certificados puesto que el servicio que contrataron fue el de transporte especial de pasajeros y por ende es por este servicio que emiten los certificados de experiencia. Adicional se debe tener en cuenta que la suscripción del contrato es entre dos personas jurídicas.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En el entendido que la observación relacionada en el correo del 15 de noviembre es la misma presentada 7 de noviembre de 2023, nos permitimos confirmar que la respuesta a esta observación fue acogida parcialmente y se encuentra incluida en el presente comunicado y en la Adenda No 3 de la CA-026 de 2023.

Dado en Bogotá D.C., 15 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**  
**ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**